CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:56:04
Recibo No. S001915871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b1C4fT7SyM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA
Nit : 800149686-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500266
Fecha de inscripción: 21 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17 NRO 5 - 30 OFICINA 5
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : info@cotelcorisaralda.org
Teléfono comercial 1 : 3154983283
Teléfono comercial 2 : 3442666
Teléfono comercial 3 : 3442666

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 NRO 5 - 30 OFICINA 5
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : info@cotelcorisaralda.org

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 44 del 06 de febrero de 1997 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997, con el No. 284 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION HOTELERA COTELCO-CAPITULO RISARALDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 11 de marzo de 1991 bajo el número 00000000000000000389

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 25 de septiembre de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2008, con el No. 12756 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

Por Acta No. 2 del 28 de septiembre de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2009, con el No. 13800 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma del articulo 21 literal a

Por Acta No. 4 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15291 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma del articulo 10 de los estatutos

Por Acta No. 19 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2017, con el No. 222777 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SUPRIMEN REVISORIA FISCAL

Por Acta No. 20 del 06 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2018, con el No. 223937 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024, con el No. 230291 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20.

Por Acta No. 26 del 05 de abril de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024, con el No. 230784 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULOS 18,19,20,21,22, 23,24,26,

Por Acta No. 27 del 08 de abril de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2025, con el No. 231876

del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULOS 23, 24 Y 26.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de marzo de 2068.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- Los principales objetos de la asociación son: 1.Propender por el progreso de la industria relacionada con industria del alojamiento, la hospitalidad y el turismo en general, así como estimular la Integración y el bienestar de todos los asociados. 2. Ejercer la representación gremial de la industria del alojamiento, la hospitalidad y el turismo en general en la región. 3. Obtener del Estado la consecuente protección y estímulo relacionado con la industria del alojamiento, hospitalidad y el turismo en general necesario para contribuir al desarrollo económico y social de la región. 4. Coadyuvar el gobierno a la correcta ejecución de la política turística, hotelera y alojamiento para servir de órgano consultivo, cuando se requiera. 5. Establecer y mantener relaciones con todos los actores directos o indirectos relacionados con la industria del alojamiento, la hospitalidad y el turismo en general. 6. Coadyuvar en el cumplimiento de los reglamentos de la Asamblea General de la Asociación, del Consejo Nacional y su Junta Directiva. 7. Propiciar alianzas relacionadas con la compra de bienes y servicios de uso en la Industria relacionada con el alojamiento, la hospitalidad y el turismo en general. 8. Sugerir por conducto del presidente, al consejo nacional y la junta directiva, medidas y proyectos para que conduzcan a la realización más conveniente de los objetivos de la Asociación. llevar estadísticas para determinar periódicamente el monto de los capitales invertidos en la actividad hotelera industrial turística en general, sobre el empleo directo e indirecto generado, sobre el número de personas servidas, y realizar estudios económicos, jurídicos y tributarios que sirvan de base para obtener mejores condiciones para la actividad hotelera. 9. Desarrollar programas y proyectos para la promoción y comercialización del destino y del producto turístico del departamento de Risaralda. 10. Desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación, tendientes a fortalecer y mejorar la competitividad de la industria del alojamiento, hospitalidad y el turismo en general. 11. Implementar las acciones necesarias para la realización de actividades que permitan la planeación, ejecución, montaje y operación de eventos, vitrinas, ferias y demás actividades divulgación de los atractivos turísticos del destino y del producto. 12. Celebrar Contratos de bienes y servicios relacionados con la industria del alojamiento la hospitalidad y el turismo en general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Asociación Hotelera y Turística de Colombia Cotelco Capitulo Risaralda tendrá un

presidente o presidenta que será elegido por el mismo periodo de la junta directiva, el cual será elegido por la junta directiva, con las siguientes atribuciones y responsabilidades principales y las que le asigne la Junta Directiva: a. Presidir la asamblea general de asociados. b. Dirigir y encausar la acción de la entidad, de acuerdo con las orientaciones de la Junta Directiva. c. Rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva un informe anual y/o correspondiente, de las actividades desarrolladas y las cuentas o balances respectivos. d. Presentar a la Junta Directiva programas y proyectos encaminados al logro de los objetivos de la Asociación. e. Apoyar junto con el Director Ejecutivo, al Capitulo Risaralda ante los demás órganos de la Asociación Nacional. f. En general, encausar, dirigir y conducir todos los asuntos de la asociación. g. Asumir como representante legal suplente de la Asociación. El Presidente será el superior jerárquico del director ejecutivo de la Asociación. a. En las faltas temporales o absolutas del Presidente, lo reemplazará temporalmente el Vicepresidente y en ausencia de e§e el que elija la junta directiva. Sí la falta fuere absoluta la Junta Directiva procederá a elegir presidente con la mayor brevedad. La Dirección Ejecutiva será nombrada por la Junta Directiva, su vinculación laboral será determinada en el respectivo contrato de trabajo. El director (a) ejecutivo (a) será el Representante legal de la asociación encargado de vigilar y mantener bajo su custodia los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición y por lo tanto será responsable ante la Asociación de ellos. Ejercerá este cargo de acuerdo a las orientaciones de políticas general y particular señaladas en la Junta Directiva, estatutos y Asamblea General. Serán funciones del Director Ejecutivo: a. Ser vocero autorizado del Capitulo y ejercer esta función de acuerdo con las orientaciones señaladas por la Asociación Nacional y la Junta Directiva. b. Manejar los recursos del capítulo avalados por la presidencia y/o junta directiva. c. Conducir todos los asuntos de la Asociación y gestionar para que sus objetivos se cumplan a cabalidad. d. Presentar a la Junta Directiva programas, proyectos y objetivos, así como un presupuesto anual de ingresos y gastos para que sean revisados, modificados y posteriormente presentados y aprobados en la Junta Directiva y presentados a la Asamblea General. e. Velar por el estado de cuenta de cada uno de los afiliados, con el fin de mantener una cartera sana. f. Firmar acuerdos de pago entre los Agremiados y el Capitulo. g. Ejercer la función de secretario de la junta y de la asamblea y llevar sus libros de actas, los cuales contendrá las firmas del Presidente y Secretario. h. Preparar respuesta a la correspondencia que debe emitir de manera oportuna, a los Miembros afiliados, instituciones, medios de comunicación entre otros. i. Realizar convocatorias a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la entidad. j. Llevar en conjunto con la Presidencia la representación gremial, ante cualquier ente público o privado, y así mismo la vocería del gremio afiliado. k. Participar en reuniones con gremios turísticos, hosteleros y de alojamientos e igualmente hacer parte de mesas, comisiones o juntas directivas, con el fin de trabajar en temas de interés gremial. l. Las que señale la Junta Directiva de acuerdo con las necesidades del Capítulo. m. Designar mandatarios que representan legal o Jurídicamente a la Asociación con la aquiescencia de la presidencia y la Junta Directiva. n. Nombrar y celebrar contratos de trabajo con los funcionarios subalternos de la Asociación y fijarles su remuneración de acuerdo con

la planta de personal y salarial, aprobada por la Junta Directiva y les políticas trazadas por éste. o. Presentar a consideración de la Junta Directiva la estructura administrativa de la Asociación, su planta de personal, su escala salarial y las funciones respectivas de cada cargo. p. Celebrar a nombre de la Asociación toda clase de actos y contratos, cuya cuantía sea mayor a los (100) salarios mínimos legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 19 de abril de 2024 de la ReuniÓn Ordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 230811 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDRES ALBERTO PARRA JARAMILLO	C.C. No. 9.871.078

Por Acta No. 120 del 16 de mayo de 2025 de la ReuniÓn De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 232040 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALVARO ENRIQUE CASTILLA AGUIRRE	C.C. No. 98.546.635

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 27 del 08 de abril de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2025 con el No. 231875 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ENRIQUE CASTILLA AGUIRRE	C.C. No. 98.546.635
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE HERNAN ALVAREZ HOYOS	C.C. No. 10.212.600
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HECTOR FABIO CARDONA LOPEZ	C.C. No. 10.106.669
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	PAULA ANDREA ARANGO PULGARIN	C.C. No. 42.129.635

DIRECTIVA		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAVIER ANTONIO MEJIA OCHOA	C.C. No. 10.082.346
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	INOSENCIA ARIAS CORDERO	C.C. No. 40.030.980
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA CECILIA JIMENEZ MONTOYA	C.C. No. 42.074.897

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VALERIA HENAO GOMEZ	C.C. No. 1.088.325.312
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BEATRIZ ELENA ARCILA ARIAS	C.C. No. 25.171.462
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO RAMIREZ ESTRADA	C.C. No. 9.862.328
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RENATA RIVERA ARANZAZU	C.C. No. 29.182.840
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROSA DANELLY GALLEGO RAMIREZ	C.C. No. 42.005.613

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 1 del 25 de septiembre de 2008 de la Asamblea General	12756 del 03 de diciembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 28 de septiembre de 2009 de la Asamblea General	13800 del 19 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General	15291 del 25 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria	222777 del 06 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 06 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Asociados	223937 del 23 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	230291 del 18 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 05 de abril de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	230784 del 19 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 08 de abril de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados	231876 del 04 de agosto de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $409.972.532,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9411.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los

Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

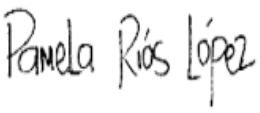
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****